

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“CAMPAÑA NOMINA Y PLANETA SEGUROS”

Del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Artículo I. Descripción de la Promoción.

El Banco Santander, S.A. (en adelante el “Banco”) promueve la promoción “Campaña Nómina y Planeta Seguros” (en adelante, la “Campaña” y/o la “Promoción”), consistente en que los Participantes personas físicas, residentes a efectos fiscales en España que sean titulares de una cuenta Santander, cuenta Online Santander, cuenta Smart, cuenta Smart Premium, cuenta colectivos, cuenta Justicia, cuenta Universidades o cuenta Banca Privada (en adelante, la “Cuenta”) y domicilien su nómina, pensión o ingreso recurrente en dicha cuenta y contraten o tengan contratado el producto Planeta Seguros Santander e incorporen a dicho Servicio de agrupación de pago de seguros algún seguro de nueva contratación en canal oficina de los descritos en las presentes Bases, en los términos establecidos en las mismas y en los documentos de adhesión a la Campaña que firmen (en adelante, los Documentos de Adhesión), pudiendo acceder por ello a un incentivo (en adelante el Incentivo).

Los Participantes podrán adherirse una única vez a la Campaña y se realizará mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia, aceptando las condiciones de la Campaña.

Artículo II.- Periodo de participación.

El periodo para participar en la presente Promoción será desde el día 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Si bien, llegada la fecha de terminación de la Promoción, el Banco se reserva el derecho de prorrogar la misma, publicando en ese caso, las Bases Legales con las condiciones de la prórroga.

Artículo III. Incentivo y requisitos para participar en la Promoción.

La siguiente campaña consta de los siguientes incentivos:

- Bonificación de 400€ brutos por la domiciliación de nómina, pensión o ingreso recurrente que deberá ser como mínimo de 600€, además de la contratación o de que tengan contratado Planeta Seguros Santander e incorporen a dicho Servicio de agrupación de pago de seguros algún seguro de nueva contratación en canal oficina de los descritos en las presentes Bases.
- Bonificación de 500€ brutos por la domiciliación de nómina o pensión que deberá ser como mínimo de 2.500€ además de la contratación o de que tengan contratado Planeta Seguros Santander e incorporen a dicho Servicio de agrupación de pago de seguros algún seguro de nueva contratación en canal oficina de los descritos en las presentes Bases.

Para que el Participante pueda optar al Incentivo no deberá tener nómina, o ingreso

recurrente o pensión domiciliados en el banco en los cuatro meses anteriores a la primera liquidación mensual de la cuenta que se produzca después de la adhesión a la campaña, de acuerdo con las condiciones de su contrato y, cumplir los siguientes requisitos:

1. Domiciliar nueva nómina, pensión o ingreso recurrente en la Cuenta abierta en el Banco en la que intervenga como titular. A los efectos de los Documentos de adhesión de la campaña, se entenderá como pensión, cualquier tipo de prestación de carácter público y periódico. Se considerarán nóminas las percibidas por dichos conceptos a través del Sistema de Compensación Electrónico (SNCE) y pensión los pagos periódicos recibidos de la Seguridad Social. Se podrán equiparar a la percepción de una nómina o prestación por desempleo otros ingresos recurrentes en la cuenta mediante chequeo transferencia.
2. El cliente tendrá que tener contratado o contratar Planeta Seguros Santander e incorporar a dicho Servicio de agrupación de pago de seguros algún seguro de nueva contratación en canal oficina de los descritos en las presentes Bases y domiciliar la primera nómina, pensión o ingreso dentro de las cuatro fechas de liquidación siguientes a la firma de los Documentos de adhesión a la campaña, que tendrán lugar los días 8 de cada mes, a contar desde la fecha de la firma del Boletín de Adhesión.
3. Solo se podrá recibir un Incentivo por Participante, si domicilia un ingreso recurrente y una nómina, o pensión, cuando legalmente sea posible, solo lo va a recibir por un concepto. Asimismo, solo se puede percibir un Incentivo por Cuenta, aunque ésta tenga dos o más titulares, y cada uno de ellos cumpla los requisitos contemplados en los Documentos de adhesión de la campaña.
4. Los seguros de nueva contratación en canal oficina a incorporar en Planeta Seguros Santander que quedan incluidos en esta Promoción son:
 - Compañía Santander Vida Seguros y Reaseguros S.A:
 - Seguros de Vida Protección Familiar
 - Seguros Asociados a Préstamos
 - Compañía Santander Vida Seguros y Reaseguros S.A. y Aegon España, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, en régimen de coaseguro:
 - Seguros Santander Aegon Salud
 - Compañía Santander Generales Seguros y Reaseguros S.A:
 - Seguro Mi Hogar Santander
 - Seguro de Decesos
 - Seguro de Accidentes Protección Integral
 - Seguro Mi Hogar Senior
 - Seguro de Accidentes Protección Senior
 - Compañía Santander MAPFRE Seguros y Reaseguros SA:
 - Seguros de Automóvil
 - Seguros de Motos y Ciclomotores
 - Compañía Santander Seguros y Reaseguros SA:
 - Seguros Asociados a Préstamos
5. El importe neto mensual de la nómina, pensión o ingreso recurrente que

domicilie en el Banco el Participante deberá ser como mínimo de 600€, además de tener contratado o contratar Planeta Seguros Santander e incorporar a dicho Servicio de agrupación de pago de seguros algún seguro de nueva contratación en canal oficina de los descritos en las presentes Bases para poder conseguir el Incentivo de 400 € brutos.

6. El importe neto mensual de la nómina o pensión que domicilie en el Banco el Participante deberá ser como mínimo de 2.500€ además de tener contratado o contratar Planeta Seguros Santander e incorporar a dicho Servicio de agrupación de pago de seguros algún seguro de nueva contratación en canal oficina de los descritos en las presentes Bases para poder conseguir el Incentivo de 500 € brutos. En este caso no se tendrán en consideración ingresos recurrentes, sólo nóminas o pensiones.
7. Tener contratado o contratar Planeta Seguros Santander e incorporar a dicho Servicio de agrupación de pago de seguros al menos un seguro de nueva contratación en canal oficina de los descritos en las presentes Bases.
8. En caso de varios ingresos en la Cuenta, no se sumarán los ingresos, al menos uno debe ser por importe igual o mayor al importe neto indicado, para poder beneficiarse del Incentivo.

Artículo IV. Compromiso de permanencia.

A cambio de recibir el Incentivo, el Participante se compromete a mantener la domiciliación de la nómina, pensión o ingreso recurrente, además del mantenimiento en la tenencia del Planeta Seguros Santander, incluida la incorporación en dicho servicio del/los seguro/s de nueva contratación en oficina de lo/s descritos en las presentes Bases al menos durante 24 meses consecutivos a contar desde la recepción en la Cuenta abierta en el Banco de la primera domiciliación de la nómina, pensión o ingreso recurrente y desde la entrada en vigor de la póliza del Nuevo Seguro contratado. Si bien, de forma excepcional, no se considerará incumplimiento, si el Participante por motivos suficientemente justificados a juicio del Banco, no mantiene la domiciliación de la nómina, pensión o ingreso recurrente y el Servicio de agrupación de pago de seguros Planeta Seguros incluido el/los seguro/s de nueva contratación en oficina de lo/s descritos en las presentes Bases, en los términos establecidos los Documentos de adhesión de la campaña o en las presentes Bases legales durante dos meses dentro del periodo de permanencia (consecutivos o no).

Cada mes en el que no se cumpla alguna de las condiciones (ingresos o seguro) contabilizará como un mes de incumplimiento.

Al tercer mes sin cumplir los requisitos se considerará incumplimiento, y se procederá conforme a lo establecido en el Artículo V "Incumplimiento del compromiso de permanencia".

Artículo V. Incumplimiento del compromiso de permanencia.

En caso de que el Participante incumpla las condiciones pactadas en las presentes Bases o en los Documentos de adhesión de la campaña, se le adeudará en su cuenta una penalización proporcional al plazo incumplido (máximo 24 meses) y calculado sobre el importe bruto de la bonificación recibida. El importe de la penalización se calculará multiplicando el Importe bruto de la Bonificación percibida por el número de días que falten hasta alcanzar el periodo de permanencia exigido (24 meses), contados desde el día de abono de la Bonificación promocional y dividiéndolo entre el número de días totales del periodo de permanencia. El

Participante autoriza expresamente al Banco para cargar tal importe en la cuenta designada en los Documentos de adhesión de la campaña o en cualquier otra cuenta del Banco en la que el Participante fuese titular.

Artículo VI. Entrega de la Bonificación.

Verificado por el Banco el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, la entrega de:

- La bonificación de 300€ (243 euros netos¹) correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la condición 1 y 3, se realizará en la cuenta especificada en el proceso de adhesión (también es la cuenta donde debe domiciliarse el ingreso).
- Si transcurridos los primeros 14 días del segundo mes, una vez verificado por el Banco que ambos importes son iguales o superiores a 2.500 € y que provienen de una nómina o pensión y no de un ingreso recurrente, se procederá al abono de la bonificación de los 100 € brutos (81€ netos ²) restantes.
- Verificado el cumplimiento de la tenencia o nueva contratación del servicio Planeta Seguros Santander y la incorporación a dicho Servicio de agrupación de pagos de seguros de al menos un seguro en las condiciones detalladas en las presentes bases, se procederá a la entrega de la bonificación de 100€ (81 euros netos³) correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la condición 2 y 7. Para la verificación del cumplimiento, el Banco se servirá de la información de seguros (familia, producto, fecha de contratación y prima) que el participante tenga agrupado en el Contrato Planeta Seguros Santander, suscrito con el Banco.

Los primeros 14 días de cada mes, se verificará por el Banco la domiciliación de la nómina, pensión o ingreso recurrente y el mantenimiento del Servicio de agrupación de pago de seguros Planeta Seguros Santander, incluida la incorporación al mismo del/los seguro/s de nueva contratación en oficina de lo/s descritos en las presentes Bases a efectos de verificar el cumplimiento por parte de los participantes de los requisitos de las presentes Bases. El abono se realizará una vez transcurridos los primeros 14 días de primer mes, una vez verificado por el Banco la domiciliación de la nómina, pensión o ingreso recurrente y la contratación del servicio Planeta Seguros Santander y la incorporación al mismo de un nuevo seguro de los detallados en las presentes bases, contratado en oficina en el periodo de la promoción.

No tendrá derecho a obtener la bonificación los clientes del banco que:

- Se encontrasen en situación de morosidad o que se encontrasen en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco en el momento de la entrega de la bonificación
- Hayan realizado una actuación contraria a la buena fe para obtener la bonificación.

Artículo VII. Información básica sobre protección de datos.

¹ Tras aplicar la retención fiscal conforme a lo indicado en el apartado 8 de las presentes Condiciones.

² Tras aplicar la retención fiscal conforme a lo indicado en el apartado 8 de las presentes Condiciones.

³ Tras aplicar la retención fiscal conforme a lo indicado en el apartado 8 de las presentes Condiciones.

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física, en relación con la presente promoción, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma, incluido el tratamiento de sus datos que resulte necesario a fin de verificar que cumple con los requisitos de tenencia y mantenimiento de los productos y/o servicios que dan derecho a la promoción, de acuerdo con lo recogido en las presentes bases.

La base legal de los antedichos tratamientos es la ejecución de las presentes bases legales de la promoción.

Asimismo, trataremos sus datos para el cumplimiento de nuestras obligaciones legales que resulten aplicables, en particular en las que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, proceda practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado o beneficiario de la promoción y dicha retención sea fiscalmente exigible.

El participante puede consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigido a c/ Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid. Le recordamos que dispone de información desarrollada sobre protección de datos en el apartado "Potenciales" de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que tiene también a su disposición en la Oficina.

Artículo VIII. Fiscalidad.

La Bonificación Promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario dinerario sujeto a la retención correspondiente (actualmente, el 19%) conforme a la normativa fiscal aplicable, que el Banco efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento y en cada territorio, según su residencia fiscal.

La penalización por incumplimiento del Compromiso de Permanencia constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo.

Sin perjuicio de la información anterior, se indica expresamente que la tributación que corresponda y derive de la Promoción será exclusiva responsabilidad de los participantes, cualquiera que sea la normativa que resulte aplicable según su residencia fiscal.

Artículo IX. Condiciones de la Promoción.

La presente promoción es incompatible con cualquier otra promoción del Banco, actual o futura, salvo la promoción de Bienvenida de AVIOS y la promoción "Alarmas + Seguros". Banco se reserva el derecho para ampliar, modificar, suspender o cancelar la misma.

Artículo X. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de esta Promoción.

Artículo XI. Publicidad de las Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la página web www.bancosantander.es